

CONSTANCIA. Diciembre 05 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el heredero Roberto Méndez Delgadillo, remitió memorial indicando su conocimiento respecto al presunto fallecimiento del albacea designado dentro del testamento de la causante Ninfa Delgadillo, por lo que requirió designar partidador para el presente proceso liquidatorio.

De otro lado, se indica que el mismo heredero, dentro del plazo comprendido entre el 31 de octubre y el 04 de diciembre de 2023, no presentó pronunciamiento respecto a si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-227-00

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta la manifestación del heredero Roberto Méndez Delgadillo, respecto al presunto fallecimiento del albacea designado dentro del testamento de la causante Ninfa Delgadillo, el Despacho encuentra procedente **OFICIAR** a la **Registraduría Nacional del Estado Civil**, a efectos que dentro del **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, informe con destino a este proceso, si del señor **EFRAIN ZULUAGA QUINTERO**, designado como albacea dentro del citado testamento, se registra fallecimiento, para en caso tal, se sirva remitir copia de su Registro Civil de Defunción o reporte de vigencia de su cédula de ciudadanía.

En caso de corroborarse con dicha prueba el fallecimiento del albacea y teniendo en cuenta que el inmueble que se reporta como único activo de la sucesión, es a la fecha objeto de medida de embargo y secuestro, una vez se adelante la respectiva diligencia de inventarios y avalúos y queden aprobados los mismos, se designará partidador para que elabore el correspondiente trabajo de partición.

Finalmente, y observando que dentro del término otorgado en el **artículo 492 del C.G.P.**, el heredero **ROBERTO MÉNDEZ DELGADILLO**, no declaró si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, se le **REQUIERE NUEVAMENTE** para que en un **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, manifieste expresamente a través de su apoderado judicial, si acepta o repudia la herencia, para efectos de convocar a la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 204 el 06 de diciembre de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
